



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 65


LETRA P.S.P.

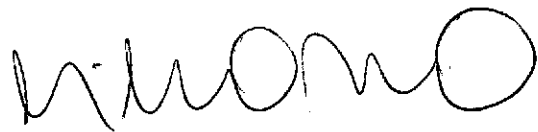
Ushuaia, 25 de agosto de 2015

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la próxima sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza otorgando al predio donde funciona la Asociación de Empleados Públicos autorización para funcionar como auditorio; sala de teatro; salón de convenciones; cine; café concert; y salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/08/15 Hs. 12:00
Numero:	657 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El predio donde funciona la Asociación de Empleados Públicos (AEP), identificado catastralmente como sección H, macizo 17, parcela 1a, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, brinda un servicio muy importante a la comunidad al funcionar como espacio para la práctica de numerosas disciplinas deportivas, para el que fue concebido.

La falta de espacios adecuados, con superficie cubierta y calefaccionado útil para contener en forma simultánea y por algún tiempo a un promedio de mil quinientas personas, hizo del espacio de la AEP un lugar muy requerido tanto para la puesta en escena de los más variados espectáculos artísticos como para la realización de actos protocolares organizados por instituciones públicas.

Tanto fue así, que las autoridades de la AEP solicitaron y el Municipio accedió, la autorización provisoria para funcionar como auditorio; sala de teatro; salón de convenciones; cine; café concert; y salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

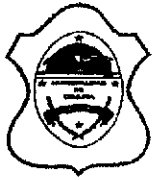
Tal es el temperamento fijado por la Ordenanza Municipal 4021, sancionada en la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2011 en cuyo artículo 1 autoriza al predio a funcionar como tal "por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente".

Dado que este permiso se encuentra vencido, la flamante Comisión Directiva de la AEP, recurrió al Concejo Deliberante mediante una nota presentada el 31 de julio de 2015 (Asunto 499) para renovar la autorización a funcionar en los términos de la Ordenanza 4021 con el motivo de "contribuir con la comunidad a difundir actos de especie cultural y social, tal el objetivo establecido en nuestro Estatuto, Capítulo I, Artículo 2º".

La inminente realización de eventos en este espacio, como la Fiesta del Empleado Metalúrgico el día 6 de septiembre del corriente y la celebración de la Independencia de la República de Chile a cargo del Centro de Residentes Chilenos en Ushuaia el 18 de septiembre, hacen que, de compartirse el criterio este asunto solicito el acompañamiento de mis pares para sancionar el presente proyecto de Ordenanza en la sesión ordinaria del 26 de agosto.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente sección H, macizo 17, parcela 1a, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030 para los siguientes usos comerciales:

- a) auditorio;
- b) sala de teatro,
- c) salón de convenciones;
- d) cine;
- e) café concert;
- f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización establecida en el Artículo 1 al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3230.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego
Congreso Nacional 1030 - Te 440364
Ushuaia - Tierra del Fuego
Personería Jurídica 287/95

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/07/15 Ms. 9:56	Ushuaia, 31 de Julio de 2015
Numero: 499	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 3420

Sr. Damián De Marco
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Cuerpo Deliberativo, en nuestro carácter de Comisión Directiva recientemente electa de la Asociación del empleado Público, con Personería Jurídica N° 287/95, inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Provincia.

El motivo de la presente es solicitar la opción a prórroga por dos (2) años, con opción a prórroga por un (1) año más a partir de la vigencia que se sancione la Ordenanza pertinente, que habilite a los siguientes usos comerciales a la Parcela 1 a, Macizo 17, Sección H, ubicada en la Calle Congreso Nacional N° 1030 de esta ciudad.

Motiva la presente solicitud, la voluntad de esta Comisión Directiva en contribuir con la comunidad a difundir actos de especie cultural y social, tal el objetivo establecido en nuestro Estatuto, Capítulo I, Artículo 2°.

Dado que actualmente se encuentra vencida la vigencia de la prórroga de autorización otorgada por la Ordenanza Municipal N° 4021 de fecha 05/10/2011, se solicita se autorice provisoriamente el citado acto a fin de poder llevar adelante actos culturales que han sido comprometidos con la comunidad para fechas próximas establecidas, tal es la Festividad Religiosa y -cultural de la Virgen de Urkupiña, el día 16/08/2015; Fiesta del Empleado Metalúrgico el día 06/09/2015 y Aniversario del Centro de Residentes Chilenos el día 18/09/2015.

A la espera de vuestra respuesta favorable del cuerpo que preside, saludamos atentamente.

[Signature]
NUÑEZ LUIS
1° Vocal Titular
Asoc. Empleado Público

[Signature]
GRACIELA ARGUELLO
Secretaría
Asoc. Empleado Público

[Signature]
JORGE M. VARGAS
Tesorero
Asoc. Empleado Público

[Signature]
ALEJANDRO SAÉZ
Presidente
Asoc. Empleado Público



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente sección H, macizo 17, parcela 1a, ubicada en la calle Congreso Nacional Nº 1030 para los siguientes usos comerciales:

- a) auditorio;
- b) sala de teatro;
- c) salón de convenciones;
- d) cine;
- e) café concert;
- f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el Artículo 1º, está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4021

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2011

ogf

Roberto Abel ARANZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan DE MARCO
PRESIDENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán ATERRIZAJES